



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 23/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL	
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL	
ELECTORAL EN NANCHITAL DE	
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO,	
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 23/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL EN NANCHITAL DE
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

I. Oficio **OPLE/CM205/081/13/06/2017** y anexos signado por la Presidenta del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el trece de junio de la presente anualidad, mediante el cual previo aviso identificado con el diverso **OPLEV/CM205/09/06/2017**, remite el informe circunstanciado y demás constancias de ley, relacionadas con el recurso de inconformidad interpuesto por el **C. Rúben Cruz Hidalgo**, ostentándose como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, *en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de ediles al Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, de la declaración de validez y de la expedición de la constancia de mayoría otorgada a la C. Zoila Guzmán Balderas como candidata electa propietaria a Presidenta Municipal del citado Municipio y a la C. Iraís Torres Chang como candidata suplente, ambas registradas por la coalición "El cambio sigue" conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática; y*

II. Escrito signado por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el trece de junio del año que transcurre, mediante el cual comparece como tercero interesado en el recurso de inconformidad en que se actúa.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349, fracción II, 352 fracción III, 354, 362, 370, y 416, fracción X del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 110 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

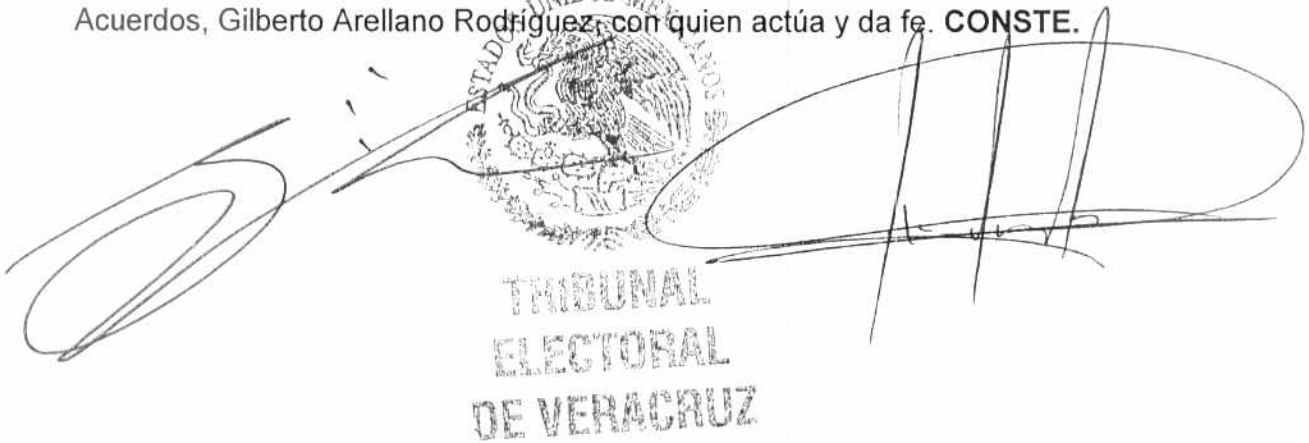
PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **RIN 23/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 370 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente, en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13, 19 fracción I inciso m) y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Roberto Eduardo Sigala Aguilar'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Mexico and the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' at the top. Below the stamp, the words 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' are printed in a bold, sans-serif font.